

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0070 DE 2023****(10 DE FEBRERO DE 2023)**

*“Por la cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo”*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013 y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la Ley 909 de 2004, y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, establece como una de las funciones del Director General *“Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente”*.

Que el artículo 2.2.11.1.1 numeral 3 del Decreto 1083 de 2015, determina como una de las causales de retiro del servicio la renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del citado Decreto, señala *“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.”*

Que mediante Resolución No. 00394 del 17 de noviembre de 2020, se nombró al señor **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, identificado con cédula 79.424.341, en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 15 de libre nombramiento y remoción, de la Dirección General de la Unidad del Servicio Público de Empleo, quien tomó posesión en la misma fecha.

Que el servidor público **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, a través de escrito radicado bajo el número SPE-DG-2023-IE-0000093 de 3 de febrero de 2023, presentó renuncia irrevocable al empleo que desempeña, a partir del 13 de febrero de 2023.

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”*

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: **“Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada. (...)”**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019, establece que: (...) *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”*

Continuación de la resolución "Por la cual se acepta una renuncia"

---

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que conforme lo anterior, y en aras de garantizar la prestación del servicio se asignarán las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15 a un servidor público de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019.

Que mediante Resolución 000046 de 22 de enero de 2014, se nombró a **KELLY NATHALIA BARRIOS BARRERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.898.176, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Subdirección de Promoción.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 15, de la Dirección General de la Unidad del Servicio Público de Empleo, por parte de la servidora pública **KELLY NATHALIA BARRIOS BARRERA**.

Que la señora **KELLY NATHALIA BARRIOS BARRERA** tendrá derecho a devengar el salario del mencionado empleo, al encontrarse en vacancia definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que analizada la anterior solicitud, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1: Aceptación de la renuncia.** Aceptar la renuncia presentada por el servidor público **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, identificado con cédula 79.424.341, en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 15 de la Dirección General de la Unidad del Servicio Público de Empleo, a partir del trece (13) de febrero de 2023.

**Parágrafo:** El mencionado servidor público hará entrega de todos los asuntos y bienes que se encuentren a su cargo a su Jefe Inmediato o a quien este delegue, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de retiro y mediante acta suscrita.

**Artículo 2. Encargo.** Encargar a partir del trece (13) de febrero de 2023 y mientras dura la vacancia definitiva, a la servidora pública **KELLY NATHALIA BARRIOS BARRERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.898.176, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de las funciones del empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias.

**Parágrafo:** El encargo será hasta por el término de tres (3) meses prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

**Artículo 3. Diferencia Salarial.** Reconocer y pagar la diferencia salarial correspondiente al cargo denominado Asesor, Código 1020, Grado 15 a la funcionaria **KELLY NATHALIA BARRIOS BARRERA**, durante su permanencia en el mismo.

Continuación de la resolución "Por la cual se acepta una renuncia"

---

**Artículo 4. Disponibilidad Presupuestal.** La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo realizará el pago correspondiente, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 123 del 03 de enero de 2023.

**Artículo 5. Comunicación.** Comunicar a los servidores públicos mencionados en el presente acto administrativo el contenido de la presente Resolución a través del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

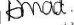
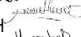
**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.



**ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ**  
Directora General

Aprobó: Ana María Almario Dreszer – Secretaria General   
Revisó: Sandra Ledy Moreno González – Coordinadora GGDTH   
Elaboró: Angélica Hernández Bautista – Profesional GGDTH 